



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220006700

El Despacho no acepta la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P, surtida a la demandada visible a folios 35 a 39 y 41 a 43 del plenario, toda vez que no se allegó copia de la certificación emitida por la oficina de correo certificado que acredite que el citatorio fue efectivamente entregado a la demandada, se omitió consignar la dirección de notificación de la señora Yury Tatiana Celis Gutiérrez en el citatorio e informar a la pasiva la dirección física y electrónica del Despacho donde debe comparecer a notificarse.

Respecto a la documental obrante a folio 45 a 48 del expediente, no se admitirá por las razones expuestas en el inciso primero de este auto, se insta a la parte demandante para que primero envíe el citatorio a la demandada de manera correcta y una vez culminado este trámite proceda a realizar el envío del aviso judicial consagrado en el artículo 292 del CGP, igualmente se le recuerda a la activa que debe allegar a esta sede judicial copia cotejada del mandamiento de pago que se le haya notificado a la demandada y debe señalar en el aviso la dirección y correo electrónico de esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 111 de fecha 14 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA